



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de agosto de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvasse Proveer.

Dos (2) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2021 00 275 00			
ACCIONANTE	Luis Rafael Ochoa Pedraza	C.C. No.	19.267.442
ACCIONADA	Colpensiones		
PRETENSIÓN	Amparar los derechos fundamentales a la dignidad humana, mínimo vital, vida digna, salud, debido proceso y seguridad social, y como consecuencia de esto se ordene a Colpensiones reconocer al accionante pensión especial de vejez por hijo inválido con fecha de causación del 29 de enero de 2003 y ordenar su pago a partir del 4 de agosto de 2017, teniendo en cuenta que la solicitud de reconocimiento pensional fue radicada el 4 de agosto de 2020.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

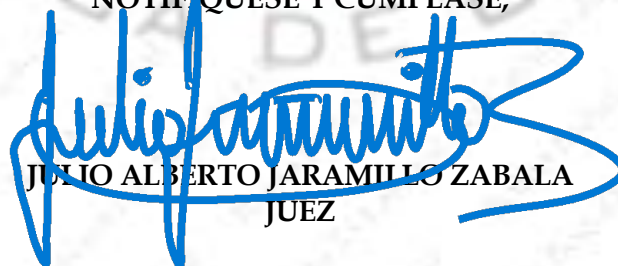
PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. CARLOS ALFREDO VALENCIA MAHECHA como apoderado judicial de LUIS RAFAEL OCHOA PEDRAZA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

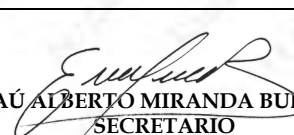
SEGUNDO: ADMITIR la presente Acción de Tutela interpuesta por LUIS RAFAEL OCHOA PEDRAZA en contra de COLPENSIONES.

TERCERO: NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO a la Dra. ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO, en su condición de DIRECTORA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS de COLPENSIONES, a fin de comunicarle la admisión de esta tutela, conforme se dispone en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Art. 197 del C.P.A.C.A.

CUARTO: CONCEDER el término de DOS (2) DÍAS hábiles, a efecto que COLPENSIONES ejerza su derecho a la defensa y se pronuncie frente a los hechos y pretensiones planteadas en el escrito de tutela, concretamente lo relativo al reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez por hijo inválido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 03 DE AGOSTO DE 2021
Por ESTADO N.º 125 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO